

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

361 **Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en el Certificado de Secretaría de fecha 18 de enero de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 9 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Blanca, sobre la aprobación de la modificación de Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.-

Los usuarios del Servicio objeto de la presente Ordenanza habrán de satisfacer la cantidad de 9 €/hora.

La comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, podrá reducir o eximir del pago aquellos usuarios que por sus circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de trabajo, de conformidad con los siguientes criterios:

Ingresos netos de Unidad familiar	Deducción	Importe a deducir	Aportación Usuario/hora
Ingresos inferiores al 50% IPREM	100%	9 €	0 €/hora
Ingresos del 51% al 100% IPREM	75%	6.75 €	2.25 €/hora
Ingresos del 101% al 125% IPREM	50%	4.50 €	4.50 €/hora
Ingresos del 126% al 150% IPREM	25%	2.25 €	6.75 €/hora
Ingresos superiores al 150% IPREM	0%	0 €	9 €/hora

Estas reducciones se harán en base a los ingresos de la unidad familiar.

Los ingresos netos se calcularán deduciendo los gastos fijos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual a la Renta per cápita mensual de la unidad familiar.”

Blanca, 18 de enero de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.